



Resolución Rectoral N° 0194-2023-UNAP
Iquitos, 28 de febrero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0259-2023-D-FCEH-UNAP, presentado el 24 de febrero de 2023, por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre autorización y financiamiento de viaje de servidores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Guillermina Elisa Gonzales Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector autorizar y financiar su viaje, a la ciudad de Caballococha, del 8 al 11 de marzo de 2023, en compañía de don Boris Fernando Salinas Berrocal, jefe del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación, de doña Martha Isabel Vásquez Mesía, directora de la Escuela Profesional de Educación Secundaria con especialidad en Lengua y Literatura, de don Erick Romero Pacaya, jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (OCII) de la UNAP, de doña Zoila Rosa Llerena Gómez, nivel STC, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo I, asignada a la FCEH y de doña Betty Mercy Ríos de Freitas, nivel STC, desempeñando el cargo de Secretaria II, asignada a la OCII, quienes tendrán la responsabilidad de asistir y planificar los actos preparatorios para la Ceremonia de Graduación de los egresados del Programa de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación, que se realizará el 10 de marzo de 2023, en la filial de Caballococha;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH);

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Caballococha, del 8 al 11 de marzo de 2023, de doña **Guillermina Elisa Gonzales Mera**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) don **Boris Fernando Salinas Berrocal**, jefe del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación, de doña **Martha Isabel Vásquez Mesía**, directora de la Escuela Profesional de Educación Secundaria con especialidad en Lengua y Literatura, de don **Erick Romero Pacaya**, jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (OCII) de la UNAP, de doña **Zoila Rosa Llerena Gómez**, nivel STC, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo I, asignada a la FCEH y de doña **Betty Mercy Ríos de Freitas**, nivel STC, desempeñando el cargo de Secretaria II, asignada a la OCII para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Guillermina Elisa Gonzales Mera**, a don **Boris Fernando Salinas Berrocal**, a doña **Martha Isabel Vásquez Mesía**, a don **Erick Romero Pacaya**, a doña **Zoila Rosa Llerena Gómez** y a doña **Betty Mercy Ríos de Freitas**, una asignación económica de **S/150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 soles)** para que sufraguen gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0194-2023-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las autoridades, funcionarios y servidores mencionados en el artículo precedente, tienen diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia a la FCEH.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023 de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Dist.: R,VRAC,VRINV,FCEH,DGA,OPP,OCII,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.(6),SG,Archivo(2)
jevd.